

APORTES PARA UNA CARACTERIZACIÓN DEL SILOGISMO PRACTICO

Introducción

La siguiente exposición es resultado de nuestra labor docente en la cátedra de "Metodología Política"¹ y guarda, por tal razón, un estilo marcadamente didáctico y asertivo. Sin embargo, implica algunas cuestiones que podrían ser objeto de controversia en el ámbito del pensamiento realista tradicional y que queremos dejar expuestas como marco de referencia.

Respecto de la naturaleza del silogismo práctico podría discutirse, por una parte, si el hecho de ser *práctico* introduce una modificación específica dentro de la noción general del *silogismo*, o si, al contrario, dicha modificación sólo atañería a aspectos accidentales que resultan del carácter contingente de los enunciados prácticos; con lo que la diferencia entre el silogismo teórico y práctico se asimilaría a la diferencia general entre silogismo científico y dialéctico. En tal supuesto, sin embargo, se pasaría por alto la diferencia entre el silogismo teórico-dialéctico y el práctico-dialéctico y se reservaría la denominación de "científico" sólo para un tipo de los silogismos teóricos, negándosele para el orden del raciocinio práctico.

Inmediatamente relacionada con el tema anterior, aparece la cuestión relativa a la *certeza* de las conclusiones silogístico-prácticas, problema que puede identificarse, en forma general, con el del alcance que le quepa a la expresión *ciencia práctica*. ¿Puede, en primer lugar, hablarse de "certeza" en el ámbito del conocimiento práctico? Y si tal cosa fuera posible, queda aún la siguiente cuestión: ¿puede derivarse dicha certeza de algún modo de inferencia silogística, como es el caso de la certeza científico-especulativa? ¿O, por el contrario, dicha certeza (certeza "práctica") deberá ser referida a otra facultad no-inferencial?

Respecto de tales cuestiones, los supuestos que inspiran nuestra siguiente exposición son, someramente, los siguientes.

En primer lugar, consideramos que existe una distinción entre el silogismo teórico y el práctico lo suficientemente significativa como para que pueda hablarse del segundo como de una especie distinta de la del primero. Sin embargo, admitimos que se trata de una especie que no se ubica en el mismo nivel, en cuanto al rigor significativo, que la del silogismo teórico: el cual opera, por lo tanto, con respecto a él como un cierto "tipo" perfecto o ejemplar de silogismo.

Por otra parte, y con respecto al segundo problema, a saber, el de la *certeza práctica*, somos de la opinión —que creemos avalada en el pensamiento

¹ Materia que se dicta en la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina.

de Aristóteles y de Santo Tomás— de que *existe* certeza práctica. Pero añadimos que dicha certeza se distingue de la certeza teorética no por una razón de *intensidad* menor o mayor, sino fundamentalmente por una razón *cualitativa*. Que la certeza práctica —no importa si “mayor o menor”— es esencialmente *diversa* de la certeza teorética, y ello en razón de que su objeto, la *verdad* práctica, es esencialmente diversa de la verdad especulativa: adecuación del juicio a la cosa, o al *Ser* en el segundo caso; adecuación del juicio —práctico— al “apetito recto” o al *deber ser*, en el primero.

Entendemos, por lo demás, que el uso del silogismo práctico está presupuesto en el logro de algunas afirmaciones *ciertas* del conocimiento práctico. No de todas, sin duda, ya que la certeza silogístico-práctica presupone la certeza de los principios inmediatos de la *sindéresis* y, en el silogismo práctico-prudencial, la certeza de la estimación singular de la *cogitativa*; no siendo, ninguna de ambas, inferenciales o “silogísticas”. Creemos, pues, que existe certeza en el nivel de la *ciencia práctica* (puesto que quien dice “ciencia” dice certidumbre inferencial o silogística), y que, en consecuencia, se estrecha ilegítimamente el campo de aplicación del silogismo práctico cuando se lo reduce al nivel de la *prudencia* y a la producción del *último juicio práctico*.² Es decir, cuando se tiene en vista sólo al silogismo práctico ordenado inmediatamente al *fin* práctico. Sostenemos, por el contrario, que el silogismo práctico opera *como formalmente práctico* ya en el ámbito de un raciocinio que sólo es práctico *por su objeto*, pudiendo no serlo por su modo ni por su fin.

Queda de manifiesto, pues, que por nuestra parte *extendemos* el campo del raciocinio práctico —y con ello de la ciencia práctica— a todo conocimiento inferencial cuyo objeto sea un *operable*. Se entiende, un objeto operable considerado como tal o *formalmente*. Porque aunque el fin del conocimiento no sea la operación sino el conocimiento, si el objeto a conocer es un operable, su mera consideración, como tal hace de ese conocimiento un conocimiento formalmente práctico. Y esto, aun cuando dicho conocimiento o ciencia debe ser reputado *relativamente práctico y relativamente especulativo*.³

I. — EL SILOGISMO PRACTICO

En congruencia con la perspectiva metodológica de Aristóteles, se debería aplicar el análisis a este núcleo del raciocinio y la argumentación que es el

² Tal parece ser el marco de la exposición de Sacheri en el artículo “Aspectos lógicos del discurso deliberativo” (ETHOS, 1, Buenos Aires, 1973) donde, a partir de esta reducción de la perspectiva, se concluye en el carácter no-silogístico (o sólo *metafóricamente* tal) del discurso práctico.

³ Es decir, el carácter de *relativamente* práctico no obsta a su carácter de *formalmente* tal, en la ciencia cuyo objeto formal es un operable. Y esta ciencia es la que, siendo práctica en cuanto al objeto, es “especulativa” en cuanto al fin. Pero, a su vez, la caracterización de esta ciencia no es posible si no se considera al fin como fin *del cognoscente*. Si al contrario —como hace Massini convalidando la opinión de L. E. Palacios—, se entendiera por “fin” al fin *de la ciencia*, ya no habría lugar para esta caracterización, porque el fin *de la ciencia va implícito en el objeto formal*: toda ciencia de objeto práctico sería, por lo mismo, de fin práctico. Pero ello contradice explícitamente el texto de Santo Tomás en la *S. Theol.*, I, q. 14, a. 16. (Cfr. CARLOS I. MASSINI, “El conocimiento práctico”, *Prudentia Iuris*, 1, agosto, 1980).

silogismo, en este caso, al silogismo práctico. La Analítica, en efecto —formal y material—, que es la parte principal de la Lógica aristotélica, es la que toma al raciocinio, o “tercera operación” de la inteligencia, como objeto de análisis.

Se sabe que el silogismo es, en general, un *discurso* (una “unión de juicios”) en el que, habiendo sido establecido algo como verdadero, otra verdad resulta de ello. Todo silogismo nos hace conocer algo a partir de otra cosa. la que se parte, y la verdad a la que se llega, son ambas teóricas. Esto es, verdades que expresan un *ser*, ya sea en el sentido de “esencia”, ya sea en el sentido de un “hecho” o “estado de cosas”. Esa “materia” es teórica. Distinto es el caso en el cual la materia del silogismo es práctica. Hay, sin duda, silogismo “en materia” práctica, o lo que es lo mismo, de *objeto* práctico. Y cuando decimos “en materia” o “de objeto” práctico, queremos significar ambas cosas *formalmente*.⁴ Esto es, cuando las premisas que integran el silogismo son premisas “deónticas” o “axiológicas”. Premisas, pues, cuya verdad o falsedad es verdad o falsedad práctica, expresada como adecuación o inadecuación al apetito recto o al *deber ser objetivo*.⁵

Que *hay* silogismos de este tipo práctico, lo sabemos por la experiencia más elemental. Hacemos uso constante de ellos en nuestra vida diaria. Decimos, por ejemplo (o nos decimos mentalmente a nosotros mismos):

“Debo aprobar este examen, porque, de lo contrario, pierdo la escolaridad.

Pero para aprobarlo debo estudiar en vacaciones; y para ello debo sacrificar mi proyecto de viaje. Por lo tanto: devolveré el pasaje”.

Esto que he hecho es una “unión de juicios”; en la cual, de una verdad previa: “no debo perder la escolaridad”, he llegado a esta otra: “devolveré el pasaje”. Y esta última verdad se funda en la primera. Lo que he hecho es, pues, un silogismo.

Ahora bien, siendo lo anterior un silogismo, no es sin embargo un silogismo como los que se estilan para ejemplificar en Lógica. Es un silogismo práctico. ¿Qué es lo que él tiene de distinto respecto de los silogismos teóricos?

En primer lugar, ya lo hemos dicho, su “materia” u objeto: su materia es diversa de la de los silogismos teóricos. Aquellos silogismos teóricos esta-

⁴ Se entiende que no usamos el término “materia” en el sentido riguroso del hilemorfismo sino en el vulgar, equivalente aquí a “objeto”. Es decir, “materia” en el sentido de “materia de una disciplina o ciencia”.

⁵ Esta identificación entre “apetito recto” y “deber ser objetivo” resulta obligada para evitar el resabio del subjetivismo con el que habitualmente se malinterpreta a la definición tradicional de la verdad práctica como “adecuación del intelecto al apetito recto”. Para nosotros lo de “apetito recto” dice referencia, sin duda, a la tendencia humana apetitiva, pero no a la que *de hecho* se da en el cognoscente actual (apetito que sigue a la conciencia recta, que de hecho puede ser *errónea*), sino a la que *debería* darse en un apetito rectificado por el hábito virtuoso. Tiene pues, así, un significado objetivo: el *deber ser objetivo*, que puede serlo tanto para el caso determinado (verdad del juicio prudencial: Cfr: la definición aristotélica del “medio” de la virtud “tal como la determinaría el hombre prudente”: *Et. Nic.*, II, 1107a), como para la máxima de conducta universal (verdad del juicio científico-práctico).

ban integrados por "materia teórica": el ser de las cosas. En los silogismos teórico-demostrativos, el ser *necesario* de las cosas; en los teórico-dialécticos, el ser *contingente*.⁶ En el ejemplo actual, por el contrario, la materia del silogismo es una realidad que no sólo es contingente sino que es un *contingente-operable*: es el "deber-ser" (o el "deber no-ser") de alguna cosa. Pero hay más.

El *fin* del silogismo teórico es, pura y simplemente, "saber": conocer lo que las cosas son, o si son, o si son "así", y por qué son como son y no pueden ser de otro modo. Ahora, en cambio, el fin del silogismo es —como lo muestra el ejemplo— "saber-qué-hacer", o "saber-cómo-hacer". Y esto determina un cambio fundamental en la *modalidad* del silogismo.

Ha de recordarse que el silogismo teórico-demostrativo (que es el tipo ideal del silogismo teórico: el silogismo "científico") se funda en los principios o causas *de las cosas*. Por ser estas cosas las cosas *dadas* (y no "construidas"), estos principios son *primeros*, o anteriores a sus efectos. Por eso el silogismo "que hace saber" ("syllogismus scientialis seu faciens scire") debía basarse en premisas "verdaderas, primeras e inmediatas; anteriores que la conclusión y causas de ella".⁷ Por el contrario cuando —como en el ejemplo— silogizamos *prácticamente*, ¿qué es lo que juega el papel de *principio* del razonamiento? Puesto que el raciocinio se ordena "a hacer" u "obrar", su principio no es algo *anterior a la conclusión en el ser, sino algo posterior a la misma*. Porque el *principio* es —paradójicamente— un *fin*.

En efecto, es *porque* "debo sacrificar mi proyecto de viaje" por lo que "devolveré el pasaje". Y es *porque* "debo estudiar en vacaciones" por lo que "debo sacrificar mi proyecto de viaje"; y *porque* "debo aprobar el examen" por lo que "debo estudiar en vacaciones". Todos estos *porque* indican causas y, por lo tanto, son los *principios* en los que se fundan las conclusiones prácticas respectivas. Y estos principios son fines: son los fines, precisamente, que en el silogismo práctico "dan razón" de las conclusiones.

Pero si estos principios son fines, son —como dijimos— no anteriores sino posteriores, *en el ser*, a las conclusiones. Porque el fin es (como su mismo nombre lo indica) *lo último que se hace*.

Así pues, el silogismo práctico sigue un camino que es inverso, en el ser, al silogismo teórico: se funda en algo que no es primero sino último. Es claro que esto no es así en todos los sentidos; si así lo fuera no podría haber raciocinio, porque para que lo haya, el principio debe ser en algún sentido "primero". Ahora bien, el fin, aunque sea último en el orden del ser y de la realización, es primero en el orden de la intención y del "valor". Y por eso en el mismo silogismo práctico puede haber "resolución de los efectos en las causas".⁸ Pero el "camino inverso en el ser" del silogismo práctico respecto del

⁶ Como es obvio, el ser contingente puede ser objeto de conocimiento teórico, aunque no de *ciencia* teórica: silogismo teórico-dialéctico.

⁷ SANTO TOMÁS, *In I. Post. Anal.*, lect. 4, 37.

⁸ Es decir, en el *fin*, el cual como principio en el orden de la especificación moral o del valor, retiene la primacía. Resolver, en el orden práctico, es "dar razón" de la *bondad* del medio elegido. Y aunque cabe, sin duda, en el discurso práctico, una orientación

especulativo es suficiente para explicar aquella afirmación según la cual el modo del silogismo práctico (así pues, de la ciencia práctica) es inverso al del silogismo teórico (y la ciencia teórica). Porque el "modo" alude a la dirección preferencial del razonamiento en uno y otro caso. Y si bien el raciocinio práctico puede orientarse de un modo distinto al expresado en el ejemplo, éste expresa el modo típico del razonamiento práctico. Y bien, como podemos ver, al razonar como lo hemos hecho "bajamos" del fin a los medios. De lo que —como hemos dicho— es *causa* a lo que es *efecto*. Y ello es así porque hemos razonado para actuar, y siempre que razonamos para actuar conocemos previamente el fin y queremos conocer los medios. El raciocinio se orienta, pues, en un sentido *compositivo*, ya que es compositivo el modo de conocimiento que va de la causa al efecto. Cuando por el contrario, en el raciocinio teórico queremos conocer lo que no conocemos, lo habitual es que vayamos de los efectos a las causas: porque son estas últimas las que, para nosotros, son menos conocidas. Y por eso la dirección preferencial del razonamiento teórico es *analítica*.

Estas tres cosas, "materia u objeto", "fin" y "modalidad", son las que distinguen al silogismo práctico del teórico. Pero no es necesario que estos tres aspectos o "criterios" de distinción se presenten como prácticos para que el silogismo lo sea. Porque el silogismo, lo mismo que la ciencia a la que integra, puede ser *relativamente* práctico sin serlo *enteramente*, y no pierde por ello su verdadera *formalidad práctica*. Así un silogismo que es práctico por su objeto (formal), aunque no lo sea por su fin ni por su modo, es formalmente práctico y debe ser visto y analizado como tal. Si en este punto se ha tomado como ejemplo un silogismo que es enteramente práctico (también, pues, por su fin y modo) es porque, en él, las características generales se aprecian más claramente.

II. — LOS TIPOS DE SILOGISMO PRÁCTICO

El silogismo práctico es, pues, en general, esta forma de argumentación que vincula inferencialmente fines y medios práctico-operables; unión inferencial de verdades (logoi) referidas a los medios y a los fines de la acción humana.

inversa que sigue el orden de la *realización*, y en la que el medio es principio (que "explica", por lo tanto, la realidad del fin por la eficacia del medio), ello no podría dar lugar a una verdadera "resolución", porque ningún medio práctico actúa necesariamente en la producción del fin como efecto: porque todo medio puede "ser impedido" en su acción. Nos parece errónea, pues, la siguiente interpretación de Sacheri: "...en el orden especulativo se busca conocer cuál es la causa propia de tal cosa, mientras que en el orden práctico, cuyo fin es la operación, se trata de saber por cuál operación podrá ser alcanzado el fin. En lugar de resolver en los primeros principios del conocimiento, se *resuelve en la operación singular* (sub. ntro.)". (Cfr. art. cit., p. 178). Esta "resolución en la operación singular" es de tipo "eficientista" y no ético: probaría la bondad del medio por la eficacia, y resulta de concebir el silogismo práctico de un modo exclusivamente práctico o "simpliciter". Pero debe recordarse que Santo Tomás, que reconoce al "consilium" una modalidad *inventiva* (búsqueda del medio), le añade la perspectiva *resolutoria* de la *synesis* y de la *gnome*. Ello, pues, *antes* del ejercicio de la operación y orientado a la confirmación "judicativa" del medio, por resolución en los *principios prácticos* o *medicinas*: "principios universales", la *synesis*; "principios comunes", la *gnome*. (Cfr. *S. Theol.*, II-II, q. 55, aa. 3 y 4).

Pero hay distintas formas como pueden ser racionalmente vinculados los medios y los fines; y hay medios y fines, y modos de vinculación entre ellos, que tienen distinta significación *en relación con la certeza del conocimiento práctico*. Su dilucidación es importante: porque buscamos, en lo posible, la certeza para actuar; y el silogismo es uno de los modos de lograrla.

a. *Silogismo práctico "simpliciter" y silogismo práctico "secundum quid"*

El ejemplo que utilizamos antes presenta esta "relación de logos" en su significación más directamente práctica. Es un ejemplo de cómo razonamos *para actuar*. En otros términos, cuando el razonamiento se nos impone como una exigencia de nuestra necesidad de obrar. Se trata, pues, de un silogismo que, si fuera científico, pertenecería al ámbito de la ciencia "pura" o "simplemente" práctica. De esta ciencia que, por ser práctica por el fin, es llamada por Santo Tomás, *ciencia práctica "simpliciter"*.⁹

Pero, ¿no silogizamos también cuando nuestra intención es *conocer* un objeto práctico —una acción, un artefacto— sólo *para conocerlo*, y no para actuar? ¿Cuándo nuestra intención es conocerlo —se entiende— no por sus causas entitativo-necesarias —que no las tiene—, sino por las causas que lo hacen operable y que son sus razones axiológicas y valorativas? Intentamos conocer por ejemplo, un hecho de la historia humana: sea "los orígenes del capitalismo". Más allá del destino ulterior de este conocimiento, cuando lo abordo en sí mismo, no lo hago para actuar "capitalísticamente", ni para montar una empresa capitalista, ni tampoco necesariamente para destruir el capitalismo ni al capital. Lo hago sólo para "comprenderlo".¹⁰

Ahora bien, cuando silogizamos de este modo, silogizando en el ámbito de lo que, con Santo Tomás, llamamos una *ciencia práctica y especulativa "secundum quid"*.¹¹ Porque el fin de ese silogismo no es actuar sino conocer. Pero no por ello —no porque el fin del silogismo no sea la acción— deja este raciocinio de práctico. Porque su "materia" es práctica: su objeto es un operable y está "enfocado" como tal. Es un objeto *formalmente* práctico.

¿Por qué —nos preguntamos— surgió el capitalismo en la Baja Edad Media? ¿por qué se fue caracterizando de determinada manera en la Edad Moderna? Todo esto constituye una inquisición; una investigación, que puede ser, incluso, científica —científico-práctica—, y cuya estructura es silogística. De esta inquisición no obtendremos nunca una "razón necesaria" de lo que ocurrió, en sentido entitativo —"ocurrió así y no pudo ocurrir de otro modo"—, pero sí podremos obtener una explicación "por los fines": por las intenciones de los hombres que generaron el fenómeno capitalista. Y esto es una verdadera "explicación". Cuando Aristóteles en la *Política* se plantea el problema de "¿por

⁹ O *practica tantum*: Cfr. *S. Theol.*, 1, q. 14, a. 16.

¹⁰ Esta "comprensión" no es nunca puramente especulativa, aunque sea especulativo el fin del conocimiento. Está imbuida de una referencia al "apetito recto"; y, así, el juicio (axiológico) es verdadero o falso con acuerdo a ello.

¹¹ O *secundum aliquid speculativa et secundum aliquid practica*. *Ibid.*

qué los hombres acumulan riqueza en forma infinita?", da una respuesta fundada en un silogismo: "porque los hombres, en general, aspiran a vivir y no a vivir bien; y como los medios para vivir son infinitos, por eso acumulan hasta el infinito los medios promotores de la vida".¹²

Y bien, esta forma del silogismo práctico es diversa de la que usáramos antes como ejemplo y en la que, supuesto el fin de "aprobar el examen", se inquiría por los medios adecuados. En aquel caso se silogizaba para actuar, en este otro se silogiza sólo para conocer. Para conocer un objeto práctico-operable por las razones de su operabilidad. Así pues, el silogismo práctico adopta, desde este punto de vista, dos modalidades:

- El silogismo práctico "simpliciter" —cuando razonamos para obrar— y,
- El silogismo práctico "secundum quid" y especulativo "secundum quid" —cuando razonamos para conocer el objeto operable por las razones de su "operabilidad".

b. Silogismo práctico-técnico y silogismo práctico-ético

Desde otro punto de vista, el silogismo práctico puede dividirse según que se refiera a lo que el hombre "hace" o a lo que el hombre "obra". Y esta división, siendo de distinto criterio que la anterior, puede aplicarse a cualquiera de sus partes. Es decir, tanto el raciocinio práctico "simpliciter" como el "secundum quid" pueden dividirse según esta nueva división.

A lo que el hombre "hace" se aplica el hábito racional de la *técnica* o arte. Se trata de le raciocinio que opera en la factura o producción de una obra *extrínseca* al agente.

A lo que el hombre "obra" se lo ubica bajo el imperio de la normatividad *ética* o *moral*. El raciocinio que a ello se refiere es el que ejercemos para orientar nuestras acciones hacia los fines perfectivos *inmanentes* a nosotros mismos.

Ahora bien, esta distinción, que tiene un amplio campo de aplicación en la filosofía tradicional, nos interesa aquí para la determinación del grado de cientificidad o certeza que pueda caber al raciocinio práctico.

El raciocinio técnico o artístico, por estar referido a medios y a fines *relativos*, o que no se imponen con necesidad absoluta sino condicional, conlleva un grado *menor* de certidumbre práctica que el raciocinio ético.¹³ Pero esta

¹² ARISTÓTELES, *Política*, I, 3, 1257b 41.

¹³ Cuando decimos "menor certidumbre práctica", ello debe entenderse en el supuesto de la esencial distinción entre la certeza práctica y la certeza teórica. No pudiendo desarrollar aquí esta distinción, recordemos tan sólo que, para nosotros, la certeza práctica consiste en la seguridad del juicio que expresa el *deber ser* de una operación, y no en la seguridad del juicio referido al *ser* de la misma. Sin embargo, dada la inmiscusión de contenidos teóricos en el ámbito del conocimiento práctico, puede admitirse que bajo la perspectiva teórica el silogismo técnico ofrezca en algunos casos —al revés de lo expresado— mayor certidumbre que el silogismo moral. Pero ello no será nunca así bajo la perspectiva formalmente práctica, que es la perspectiva de lo *débido*.

mayor certeza práctica del raciocinio ético sobre el técnico, no resulta sólo del carácter incondicional y constrictivo de los fines éticos, sino también de la propia estructura del "obrar" humano, distinta de la del "hacer" exterior. En efecto, cuando la acción humana es ejercida sobre los objetos exteriores, *opera en la línea de la causalidad accidental* (o "per accidens"). Analicemos el caso de la razón operando en la creación de un artefacto.

Cuando un inventor "idea" un artefacto, lo que hace es "sacar" a las operaciones naturales de su propio contexto para hacerlas servir a los fines humanos. Y ello es posible porque las operaciones naturales presentan, junto a sus relaciones causales esenciales (o "per se"), un margen de relaciones causales accidentales ("per accidens"). Estas últimas, aunque no son importantes para conocer la naturaleza de las cosas, sí lo son para utilizarlas. Así, por ejemplo: en la naturaleza, "el viento" no existe *para* "mover la rueda del molino". Es éste un efecto posible, junto con muchos otros, del viento; pero no está inscripto necesariamente en su naturaleza. Es, pues, un efecto accidental. Ahora bien, cuando su inventor inventó el "molino de viento" realizó un silogismo por el cual vio anticipadamente, en la fuerza del viento, la posibilidad del efecto de "mover la rueda". Y además "vio" que, moviendo la rueda, podía obtener otros efectos deseables, como el moler grano, o el sacar agua. Razonó de este modo:

"Si yo pudiera transformar la fuerza del viento en un movimiento circular y continuo, podría... etc.; pero para transformar la fuerza del viento en un movimiento circular, debo oponerle la resistencia de un material dispuesto en forma oblicua a su trayectoria —y así nacieron las paletas—, etcétera, etcétera..."

Así, pues, este raciocinio culminó en la creación del artefacto-molino. El cual, sin duda, no es un "efecto necesario" de las causas naturales, ni es, por otra parte, un artefacto imprescindible para la vida humana. Por ambas razones, no cabe hablar en el ámbito de este raciocinio de una auténtica *certeza*. Ni de certeza teórica, puesto que la cosa "pudo no haber sido"; ni de certeza práctica, ya que el molino de viento no es un medio absolutamente necesario para la vida humana ni para su perfección. No obstante ello, el silogismo técnico implica una *relativa* certeza. Ella es la que se funda en la *causalidad eficiente accidental* de alguna propiedad natural. En este caso se trata de la "fuerza del viento". Porque el técnico puede decir con certeza, en efecto, que "si... la fuerza del viento se aplica a un material dispuesto de tal o cual modo, y *si nada impide* el ejercicio de la causa... resultará el efecto deseado".¹⁴ El silogismo técnico reúne, así, una combinación de conocimientos teóricos "accidentales", y la "visión" inventiva de la utilidad que, para algunos fines humanos igualmente "accidentales", pueden tener las propiedades naturales de las cosas.

¹⁴ Esta "necesidad", sin embargo, está disminuida por la posibilidad que existe, para toda causa natural accidental, de ser *impedida en la producción del efecto*. Por eso el silogismo adopta una forma condicional o hipotética que, en este caso, no afecta al fin sino a la eficiencia del medio o causa real. No se trata aquí de la condicionalidad que habitualmente se atribuye al raciocinio práctico, expresada como "si quieres tal fin ha de ser tal medio"; sino de esta otra: "si pones tal medio resultará —si nada lo impide— tal fin". Cfr., en tal sentido, SANTO TOMÁS, *In I. Anal. Post. lect. 16, 142 y lect. 42, 373-374.*

Distinto del anterior es el caso, cuando sobre lo que se razona es *la propia operación humana*, la cual tiene una naturaleza propia en la que las causas y los efectos, los fines y los medios, son de índole *moral*. Nos referimos con esta expresión a las realidades “intrínsecamente valiosas”. Y como quiera que lo intrínsecamente valioso no deja siempre lugar a las alternativas de medios ni a la condicionalidad de los fines que aparecen en la actividad técnica, el raciocinio que a ello se refiere debe ser considerado como presentando auténtica certeza, o “cientificidad” *desde el punto de vista práctico*. Es el propio Santo Tomás, quien utiliza la analogía con el *silogismo demostrativo* del orden teórico.¹⁵ Porque, ahora, la razón que mueve a actuar, la razón que determina la “operabilidad” o “deber ser” de la cosa a hacer, es la que conviene *per se* y no “*per accidens*”. En efecto, en una operación humana como la de “perdonar una ofensa” está presente su razón de ser (o, más bien, de “deber ser”), y esta razón de ser es un fin (o un “mandato”) que la informa intrínsecamente y *por la cual* la acción *debe* hacerse. No está pues, la acción —como en el caso de la acción técnica— “sacada de su contexto natural”: esa orientación al fin y a la perfección humana es la orientación que naturalmente le compete: su causa es una causa “*per se*”. De este modo, cuando el hombre “moral” silogiza, su silogismo no es meramente condicional ni contingente. Dice:

“Debo perdonar a este hombre, aunque me ha ofendido, porque esto es bueno y justo, porque yo también he ofendido a otros, etc., etc.”

Y al decirlo considera a la acción *integrada* en su propio orden de fines perfectivos, de fines que le competen por su naturaleza moral.

Lo que decimos se alcanza a apreciar aún mejor cuando consideramos que *la misma operación humana podría ser tratada de un modo “técnico”*, es decir, como “sacada de su propio contexto natural”. Esto nos hace ver que la distinción a la que aludimos es una distinción formal. Puede hablarse, en efecto, de “tecnicismo” o “eficientismo” en la acción ética, lo cual importa, desde el punto de vista ético, una perversión. Se cae en ella cuando se idean medios de acción que —como en lo propiamente técnico— escapan a la línea de la causalidad propia de la acción immanente, que es la causalidad ética. Cuando se procura un fin ético (valioso por sí) por medios incongruentes con él y que miran sólo a la *eficacia* de la acción: cuya versión vulgar es el llamado “maquiavelismo” o “justificación de los medios —ilegítimos— por el fin”. Tomemos, como ejemplo, al alumno que intenta aprobar un examen. Por esto se puede lograr estudiando: lo que sería la causa “*per se*” de la aprobación del examen; o copiándose; o haciéndose simpático al profesor: lo cual implica un artificio “técnico” que mira sólo a la eficacia de la acción, por medio de una causalidad “*per accidens*”.

¹⁵ Debe insistirse, sin duda, en el carácter analógico de esta equiparación. Ciertamente la “demostración” tiene su lugar natural en el ámbito del conocimiento teórico, donde ella equivale a “ciencia”. Pero cabe perfectamente una analogía que aplicara al orden práctico la distinción habitual entre la “*via inventionis*” de carácter habitualmente opinativo y la “*via iudicii*” de carácter cierto. También aquí valdría la distinción entre una “*invento técnica*” de medios y una “*resolutio ética*” de los mismos. A esta analogía acude Santo Tomás en *S. Theol.*, II-II, q. 51, a. 3 y 4.

Razonará, en este último caso, así:

“Debo aprobar; pero para ello podría copiarme, o (medio alternativo), podría también hacerme simpático al profesor, o estudiar la única bolilla que sé que toma, o... etc.”.

Los medios propuestos son todos condicionales (“podría...”) y concluyen, por lo tanto, en una propuesta de acción también condicional: “debería, por lo tanto, hacer esto o aquello”. Esto es un raciocinio “técnico”, un “tecnicismo” aplicado a una acción que presenta, por su parte, su propia eticidad: porque el medio congruente con el fin de “aprobar el examen” es, obviamente, “saber la materia”, y para saberla “se debe estudiar”. En perspectiva moral, el alumno razona, pues, de otra manera:

“Debo aprobar; y para ello hay un sólo medio *congruente*: estudiar; debo, pues, estudiar la materia”.

Sólo este último raciocinio es ético, y conlleva la certidumbre característica del conocimiento práctico: la certidumbre fundada en la *necesidad deóntica* del operable y expresada en el juicio deóntico conclusivo: “tal cosa —estudiar— *debe ser*”.

Según este nuevo criterio de división, el silogismo práctico puede ser, pues:

- Silogismo técnico, cuando inventa o juzga medios para la producción de artefactos útiles (o “bellos”), y,
- Silogismo ético, cuando conduce al descubrimiento o a la justificación de acciones perfectivas inmanentes.

Pero estos modos de silogizar pueden, no obstante, intercambiar sus respectivos objetos o “materias”. De este modo, como hemos visto, puede aplicarse el modo del silogismo técnico a un objeto ético, cuando —como en el ejemplo— la acción moral inmanente o “interior” es orientada por una causalidad accidental y mirando sólo a la eficacia de la acción moral. Y en tal caso el silogismo directivo aparece no sólo como accidental sino como moralmente ilegítimo. Pero también este tecnicismo de la acción moral puede aparecer en el caso de acciones humanas morales que son “compuestas” con miras al logro de una obra exterior; sin que ello implique “ilegitimidad” moral. Y tal es el caso de las llamadas en la escolástica “artes operativas”, caracterización bajo la cual se encuentra una buena parte de la *Política*.¹⁶ Y, recíprocamente, el

¹⁶ Más allá de los ejemplos de ilegitimidad del “tecnicismo” moral que hemos mencionado, en los que el objeto ético está sacado de su propio contexto natural, entendemos que hay casos de tecnicismo moral que no están afectados de idéntica ilegitimidad. Ello ocurre cuando las acciones humanas individuales, morales por naturaleza, son vistas en el contexto de las acciones sociales, referidas al bien común. La relativa tolerancia para el

objeto "técnico" es susceptible de una racionalización que lo ubique en la perspectiva de los fines éticos del hombre y, en este caso, el "raciocinio sobre la técnica" ya no es técnico sino moral, y apunta a un juicio de la actividad técnica y de sus fines desde el punto de vista "resolutivo" de la perfección humana inmanente.

c. Silogismo práctico científico y silogismo práctico prudencial

Otro distingo que se impone al tratar sobre el silogismo práctico es el que opone el silogismo práctico *científico* al silogismo práctico *prudencial*. Esta distinción, cuyo olvido suele conducir a concepciones empobrecedoras del alcance de la certeza práctica¹⁷ se nos impone en razón de que el raciocinio práctico —a diferencia del teórico— termina "naturalmente" en la acción concreta e individual, y esta última es objeto del hábito racional y moral de la *prudencia*. Pero el juicio de la prudencia, que se refiere a los medios y a la operación concreta, presupone el conocimiento de los *fines* y de las *máximas* de la acción, que son universales y pertenecen al objeto de la *ciencia* práctica.

Razonamos, pues —o "silogizamos"—, en los dos niveles: en el de la ciencia, para saber *lo que* debemos hacer (si entendemos por el "qué" el fin de nuestros actos); y en el de la prudencia para saber *cómo* (entendiendo por el "cómo" los medios) debemos hacerlo, en las circunstancias especiales en las que nos encontramos. En ambos —ciencia y prudencia— nuestra razón se mueve en la línea de lo que hemos denominado silogismo ético o *per se*. No se aplica, pues, esta división a *ambas* partes de la precedente, sino sólo a la segunda: el silogismo ético.¹⁸

Cuando decimos que la ciencia es de los fines y de las máximas, estamos atendiendo a las *dos* funciones que tienen las *conclusiones* de la ciencia práctica con relación a la prudencia y el ejercicio efectivo de la operación. Las conclusiones de la ciencia práctica nos hacen conocer, en efecto, ciertos fines de la acción: "lo que" debe hacerse en circunstancias prácticas definidas. Estos fines pueden ser conocidos, también, de manera no-científica, y aún así orientar una acción correcta desde el punto de vista práctico-moral. Sólo que

"maquiavelismo" en política se funda en la perspectiva "extrínseca" con que la acción humana individual es vista por el político en orden a la "composición" de un orden social justo. Bajo esa perspectiva, también, la política aparece como un "arte"; como un arte de finalidad ética y que opera con "materia" ética, pero en el cual las exigencias de la eficacia imponen sus condiciones. La política es el prototipo de lo que los escolásticos llamaban *artes operativas*.

¹⁷ Se tiende, en general, a reducir el ámbito del silogismo práctico al de la prudencia, como ya lo hemos dicho (Nota 2). Y aunque ello no debiera "empobrecer el alcance de la certeza práctica" —ya que *existe certeza prudencial*—, de hecho lo hace, porque hay dificultad, en general, en concebir una certeza que no sea de tipo científico-universal. Por nuestra parte *distinguimos*, tanto a la certeza práctica de la teórica "in toto", cuanto, dentro de la primera, a la "científica" de la "prudencial".

¹⁸ Aun cuando cabría hablar, por analogía, de una "prudencia" —y de un "silogismo prudencial"— en: la técnica o el arte, como admite Maritain. Cfr. *Arte y Escolástica*, ed. Club de Lectores, Buenos Aires, 1958, p. 62.

cuando los conocemos científicamente, sabemos *por qué* debe hacerse lo que *debe* hacerse; y ese "porqué" es el "porqué" verdadero y éticamente necesitante (cauce moral "per se"). En tal caso, dicho conocimiento conlleva *certeza* científico-práctica.

Pero, por otra parte, ese conocimiento de los fines es relativamente universal; y bajo ese aspecto constituye una *máxima* para la acción individual. Estos fines se imponen en efecto, como "debidos", a muchos, aun cuando puedan aparecer materialmente restringidos por una enumeración de circunstancias prácticas. Yo puedo enumerar una serie de circunstancias prácticas que hacen legítimo el "homicidio": la "legítima defensa", el "derecho de la sociedad frente al delincuente, en algunos casos", etc. Pero por restrictiva que llegue a ser la enumeración de las circunstancias, la conclusión del raciocinio científico-práctico será siempre formalmente universal. Expresará, por ejemplo: "*siempre que se den tales o cuales circunstancias, es legítimo matar*". Esto en lo que *concluye* el silogismo científico-práctico es, pues, una máxima de acción, una norma general. Ella es siempre menos general que las premisas en las que se funda, pero *es* general.

Distinto es el raciocinio o silogismo de la prudencia, el cual tiene por *premis*a mayor a la que, como máxima, es conclusión del silogismo científico-práctico. El silogismo prudencial concluye, no en una máxima, sino en el *imperio* sobre la acción concreta, inmediatamente realizable por el agente moral. Y tiene, así, como *premis*a menor, a la "estimación particular" del hecho inmediatamente operable. Hay aquí, también, certeza práctica, pero la certeza no está fundada sólo en el conocimiento de las máximas o normas, sino en el conocimiento práctico-estimativo del hecho particular y en la intención del fin debido que la virtud de la prudencia presupone.¹⁹ Es ésta, pues, una

¹⁹ Esta "intención del fin debido" es la que, a nuestro entender, garantiza la infalibilidad —e.d., "certeza"— del juicio de la prudencia, la cual no es infalible porque no puede errar en la previsión de los hechos contingentes, sino por el principio que guía su juicio de valor sobre los hechos y que es el apetito del fin rectificado por las virtudes morales. Esto es lo que, sumado sin duda a la "perspicacia", "circunspección", etc., garantiza la corrección de las acciones individuales, sometidas siempre y de todos modos a la contingencia del operable. Esto mismo explica la aparente contradicción entre dos textos del Aquinate referidos al tema. Por una parte, aquél donde dice: "... porque la infinidad de los singulares no puede ser aprehendida por la razón, se sigue que son inciertos nuestros juicios, como se dice en el l. IX de la Sabiduría. Sin embargo, por la experiencia son reducidos los infinitos singulares a la unidad, que es la de lo que sucede en la mayor parte de los casos, y cuyo conocimiento es suficiente a la prudencia humana". (S. Theol., II-II, q. 47, a. 3, ad 2). De ello, en efecto, parece seguirse el carácter "opinitivo" de la prudencia. Pero, por otra parte, está aquel texto donde dice: "... cinco (hábitos) se ordenan siempre a lo verdadero porque importan rectitud de la razón. Pero tres de ellos, la sabiduría, la ciencia y la inteligencia, importan rectitud del conocimiento acerca de lo necesario... Los otros dos, por otra parte, a saber el arte y la prudencia, importan rectitud acerca de lo contingente..." (In I. Post. Anal., lect. 44, 405). Donde "ordenarse siempre a lo verdadero" debe interpretarse como "certeza" si se lo acerca a la comparación que ha hecho antes con la "sospecha" y la "opinión" como hábitos que se ordenan "a lo verdadero y lo falso". De esta aparente contradicción es necesario concluir que hay dos aspectos, uno "teórico" y uno "práctico" en el conocimiento de la prudencia, y que sólo bajo el segundo le debe ser reconocida certeza o "infalibilidad". En este mismo sentido interpreta Maritain al decir que "en el orden moral, el hecho puede fracasar, sin embargo, el acto elicitado según las reglas de la prudencia no por ello habrá dejado de ser infaliblemente recto. Cfr., op. cit., p. 19.

certeza *no generalizable*: la certeza de lo que *yo* debo hacer, aquí y ahora, no puede ser extendida a otros casos, porque lo estrictamente individual es irrepetible.

De lo anterior se deduce que la ciencia práctica es perfectiva sólo de la inteligencia o *razón práctica*; su excelencia pertenece al plano del *conocimiento* moral. La prudencia, en cambio, es perfectiva, además, de la voluntad: es perfectiva del agente moral, como tal; y es por eso una virtud moral además de ser cognoscitiva. Es posible ser un "buen moralista" sin ser un "buen hombre": saber lo que debe hacerse, y por qué, y al mismo tiempo no hacerlo ni *querer* hacerlo. Pero no se puede ser un "hombre prudente", sin ser al mismo tiempo "buen hombre": porque la prudencia implica la recta intención del fin, y el hombre prudente es, así, necesariamente, bueno.²⁰

Sintetizando, pues, desde esta nueva perspectiva el silogismo práctico moral puede, a su vez, ser:

- Silogismo científico-moral, cuando utiliza premisas prácticos-morales universales y deónticamente necesarias y concluye en una máxima general; y
- Silogismo prudencial, cuando aplica una máxima general al caso singular concreto sobre el cual actúa el agente.

Conclusión

Lo expuesto permite concluir que la teoría tradicional del silogismo es lo suficientemente rica y comprehensiva como para poder hacerse extensiva a todo el orden del conocimiento y la ciencia práctica. Provee con ello un fundamento insustituible para resolver las cuestiones metodológicas que en la actualidad se suscitan alrededor del tema de la lógica deóntica y cuya solución resulta altamente problemática con el instrumental conceptual con que habitualmente se lo enfoca, que es el del positivismo lógico. Y es que la extrema formalización de esta última perspectiva deja poco —por no decir ningún— lugar para una matizada discriminación de las formas del raciocinio que resulta de su diversidad de materia. Por el contrario, esta excesiva formalización —que es expresión de racionalismo o idealismo— de la lógica no se encuentra en la lógica de origen aristotélico, que reconoce una Analítica material junto a la Analítica formal y que no extraña nunca a esta última de la primera.

Es en los escritos del *Organon* aristotélico, completados en los *Comentarios* de Santo Tomás donde hemos creído encontrar los elementos para una conceptualización metódica de la argumentación práctica que, sin aislarla del

²⁰ Se puede aplicar a la *ciencia* moral lo mismo que se dice del *arte* en relación con la *prudencia* (porque por un concepto el arte conviene con la ciencia más que con la prudencia). A saber que en el arte "es preferible el que yerra voluntariamente, al paso que en la prudencia es peor, así como en las virtudes (ARISTÓTELES, *Et. Nic.*, VI, 1140b 20).

tronco común de la ciencia, respete las diferencias que se patentizan en la realidad del discurso humano.

Lo que se ha visto como una confirmación de la vigencia de la argumentación silogística en el orden práctico podría ser completado mostrando cómo en el mismo encuentra aplicación analógica otra importante distinción de la teoría tradicional del silogismo. Se trata de la distinción entre la *via inventionis* u orden del "descubrimiento" y de la *via iudicii* u orden de la demostración. La adaptación de la última de las nombradas al campo del silogismo práctico no puede hacerse sin importantes salvedades, pero es posible, y ello mismo ayudaría a poner de relieve la especificidad del mismo. Por su extensión, sin embargo, éste último tema exigiría un desarrollo especial.

FEDERICO MIHURA SEEBER